

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2023004028
Codi Segur de Verificació: c2e8b7fa-e63e-4fa6-95f9-5efdd32cf3ab Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2023_16377094 Data d'impressió: 21/06/2023 14:02:30 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- MARIA CAMPRUBI VERDAGUER (Representant Dansaires Vall del Ges), 16/06/2023 15:34 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde en funcions), 19/06/2023 13:00 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 20/06/2023 11:02		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
CULTURA
Núm. Exp.:X2023004028

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02/05/2023, asistido por la Secretaria Sra. Montserrat Freixa i Costa.

Por otro lado, Dansaires de la Vall del Ges, entidad representada por la presidenta Sra. Maria Camprubí i Verdaguer.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.334.4890004 por el importe de 813 euros, con la descripción "Subvenció nominativa Dansaires de la Vall del Ges".

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 813 euros, para llevar a cabo el baile de la Dansa de Torelló 2023.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 813 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: Ballada de la Dansa de Torelló 2023.

La entidad Dansaires de la Vall del Ges no dispone de ninguna fuente de ingresos para la realización de su actividad, por dicho motivo, la subvención solicitada es del 100% del coste de la misma. Teniendo en cuenta el valor social i cultural de la entidad i su aportación a la cultura popular i tradicional, se considera justificada la subvención por el coste total de la actividad.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de el baile de la Dansa de Torelló 2023, la cual se llevará a cabo entre los días 20 de julio i 2 de agosto de 2023.

Codi Segur de Verificació: c2e8b7fa-e63e-4fa6-95f9-5efdd32cf3ab
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_16377094
Data d'impressió: 21/06/2023 14:02:30
Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
1.- MARIA CAMPRUBI VERDAGUER (Representant Dansaires Vall del Ges), 16/06/2023 15:34
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde en funcions), 19/06/2023 13:00
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 20/06/2023 11:02



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 100%. El plazo para su presentación finalizara el día 30 de agosto de 2023.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN CULTURA	EXPEDIENT X2023004028
Codi Segur de Verificació: c2e8b7fa-e63e-4fa6-95f9-5efdd32cf3ab Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2023_16377094 Data d'impressió: 21/06/2023 14:02:30 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- MARIA CAMPRUBI VERDAGUER (Representant Dansaires Vall del Ges), 16/06/2023 15:34 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde en funcions), 19/06/2023 13:00 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 20/06/2023 11:02		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.